

GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE SALUD DEL META

INFORME

EVALUACION HOJAS DE VIDA DE ASPIRANTES A PARTICIPAR COMO REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES O ALIANZAS DE USUARIOS EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E

RESOLUCIÓN No. 377 DE 2020

“POR LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES O ALIANZAS DE USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E”

En Villavicencio, los días 09, 10, 11 de noviembre de 2020 siendo las 2: 00 pm , en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 377 de 2020, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Salud del Meta, las funcionarias **LUZ MIRYAM ROJAS TORRES** y **PERLA JUDITH VEGA SANCHEZ**, en calidad de evaluadoras y referentes del proceso, con el fin de evaluar las hojas de vida de los postulados a participar en el proceso de Elección del Representante de las Asociaciones o Alianzas de Usuarios en la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E, Hojas de Vida recepcionadas en la Secretaría de Gerencia del Hospital Departamental de Granada E.S.E y allegadas a la Secretaría de Salud del Meta, mediante Oficio HDG.100-130 del 05 de noviembre de 2020.

Dando alcance al **ARTICULO CUARTO** de la **Resolución No. 377 de 2020**, se procedió a evaluar las hojas de vida allegadas, (Dos hojas de vida allegadas), correspondientes a los siguientes aspirantes:

ITEM	NOMBRE	CEDULA	ASOCIACION O ALIANZAS DE USUARIOS	No. FOLIO
1	LUZ MIREYA MORA DE MEDINA	30.002.851	Asociación de usuarios Hospital Departamental de Granada E.S.E	28
2	ALFONSO CASTAÑO ARCILA	17.302.272	Gran Alianza de usuarios del Hospital Departamental de Granada Ariari- AMEM	29

De acuerdo a lo establecido en el **Artículo 8 del Decreto 1876 de 1994** y en concordancia con los Requisitos Habilitantes de la **Resolución No. 377 de 2020, ARTÍCULO TERCERO**, se procedió a revisar las hojas de vida con los soportes presentados, por cada uno de los aspirantes, arrojando los siguientes resultados:



AL SERVICIO DE LA GENTE

LUZ MIREYA MORA DE MEDINA	OBSERVACIONES
Hoja de vida soportada en 28 folios.	<p>"(...) 6. COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA DE LA ASOCIACION DE USUARIOS EN QUE HAYA SIDO NOMBRADO REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE CARÁCTER HOSPITALARIO PÚBLICA Y MIXTA.(...)"</p> <p>Respecto al requisito habilitante, establecido en el numeral 6, el aspirante No Cumple con el documento requerido, teniendo en cuenta que adjunta Acta de Reunión de Junta Directiva, documento que no acredita el nombramiento como representante ante la junta directiva de la institución prestadora. El aspirante deberá allegar Acta de Asamblea que acredite dicha calidad.</p>

ALFONSO CASTAÑO ARCILA	OBSERVACIONES
Hoja de vida soportada en 29	<p>No se evidencia documento que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, establecidos en los numerales 1, 2 y 5 del ARTÍCULO TERCERO de la Resolución 377 de 2020</p> <p>"(...)</p> <ol style="list-style-type: none">1. ESTAR VINCULADOS Y CUMPLIR FUNCIONES ESPECÍFICAS DE SALUD EN UN COMITÉ DE USUARIOS DE SERVICIO DE SALUD2. ACREDITAR UNA EXPERIENCIA DE TRABAJO NO INFERIOR A UN AÑO EN UN COMITÉ DE USUARIOS (...)5. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACION O ALIANZA DE USUARIOS EN EL PORTAL DE LA SUIPERSALUD, EN DONDE SE IDENTIFIQUE LAS PERSONAS INSCRITAS COMO DIRECTIVOS DE LA ASOCIACION O ALIANZA DE USUARIOS (...)" <p>En cuanto al numeral 5, es preciso indicar que el aspirante allega el trámite de registro de inscripción de la asociación ante la Superintendencia Nacional de Salud. El aspirante deberá allegar <u>Registro de Inscripción</u> de la asociación o alianza de usuarios en el portal de la Surpersalud, en donde se identifique las personas inscritas como directivos de la asociación o alianza de usuario</p>





AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBIERNO DE META

Con el ánimo de evaluar el numeral 10 Artículo Tercero de la Resolución 377 de 2020, mediante oficio 21300-0649, de fecha 09 de noviembre de 2020, se requirió al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E**, en el sentido de que se me informe, si los aspirantes identificados como: ALFONSO CASTAÑO ARCILA, con C.C. 17.302.272 y LUZ MIREYA MORA MEDINA, con C.C. 30.002.851, han sido elegidos en el periodo inmediatamente anterior como representantes de los usuarios de la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada ESE y de ser afirmativo en cuantas ocasiones. La anterior información se hace necesaria para determinar requisitos habilitantes de los aspirantes, por lo que se solicita respuesta en término perentorio de un (01) día, en respuesta a esta solicitud el Hospital Departamental de Granada, Mediante oficio HDG 100-131, informa que los aspirantes identificados no han sido elegidos en el periodo inmediatamente anterior como representantes de los usuarios de la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada ESE.

Del resultado de la revisión, se procede a notificar a los postulantes para que subsanen los documentos faltantes, de acuerdo a las observaciones hechas a sus Hojas de Vida, en cumplimiento al cronograma de la **Resolución No. 377 de 2020**, realizando publicación del informe y acta de evolución de las hojas de vida en la pág. web de la Gobernación del Meta.

Villavicencio, 09, 10, 11 de noviembre de dos mil veinte (2020).

PERLA JUDITH VEGA SANCHEZ
Referente Evaluadora

LUZ MYRIAM ROJAS TORRES
Evaluadora y Referente del Proceso



Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta
661 05 44 - 662 01 40
www.meta.gov.co



AL SERVICIO DE LA GENTE

FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2020

REVISIÓN HOJAS DE VIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - RESOLUCIÓN No. 377 DE 2020

REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE CIUDADANIA	1. ESTAR VINCULADOS Y CUMPLIR FUNCIONES ESPECIFICAS DE SALUD EN UN COMITE DE USUARIOS DE SERVICIOS DE SALUD		2. ACREDITAR UNA EXPERIENCIA DE TRABAJO NO INFERIOR A UN AÑO EN UN COMITE DE USUARIOS		3. NO HALLARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONTENIDAS EN LA LEY		4. COPIA DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION O ALIANZA DE USUARIOS QUE REPRESENTA		5. REGISTRO DE INSCRIPCION DE LA ASOCIACION O ALIANZA DE USUARIOS EN EL PORTAL DE LA SUPER SALUD, EN DONDE SE IDENTIFIQUE LAS PERSONAS INSCRITAS COMO DIRECTIVOS DE LA ASOCIACION O ALIANZA DE USUARIOS		6. COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEAS DE LA ASOCIACION DE USUARIOS EN QUE HAYA SIDO NOMBRADO REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE CARACTER HOSPITALARIO PUBLICO Y MIXTO		7. HOJA DE VIDA EN FORMATO DAFP DEL ASPIRANTE		8. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL ASPIRANTE		9. DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONTENIDAS EN LA LEY		10. NO HABER SIDO ELECCIONADO EN EL PERIODO INMEDIATAMENTE ANTERIOR COMO REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS A LA MISMA JUNTA DIRECTIVA		11. REVISION ANTERIORES DISCIPLINARIOS			
		CUMPLI	NO CUMPLI	CUMPLI	NO CUMPLI	CUMPLI	NO CUMPLI	CUMPLI	NO CUMPLI	CUMPLI	NO CUMPLI	CUMPLI	NO CUMPLI	CUMPLI	NO CUMPLI	CUMPLI	NO CUMPLI	CUMPLI	NO CUMPLI	CUMPLI	NO CUMPLI	CUMPLI	NO CUMPLI		
LUZ MIREYA MOSA DE MEDINA	30.052.851	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
ALFONSO CRISTIANO AROLA	17.302.272		X		X		X				X				X		X				X				X

[Signature]
LUZ MIREYA MOSA DE MEDINA
EVALUADORA

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto / Secretaría de salud del Meta
661 05 44 - 662 01 40
www.meta.gov.co

